



Municipalidad de Tucapel
Dirección Administración y Finanzas
Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO "SERVICIO
MANTENCION A MAQUINAS
CORTADORAS DE PASTO"

Huépil, 05 de febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°: 041 / 2019/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- Lo establecido en su Artículo N°10 N°7 "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". - "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño. La descentralización y el desarrollo local..."
- La solicitud de compra N° 039 emanado de Dirección de Obras Municipales, por el servicio de 02 cambio de aceite de motor, cambio de bujía y lavado de filtros de cortadora de pasto maquina marca Husqvarna 140cc y 01 cambio aceite de motor, cambio de bujía y lavado de filtros, maquina marca Briggs&strattion 190cc, para ser utilizados en mantención general de dichas maquinas asignadas al mantenimiento de áreas verdes de la comuna.
- Se adjunta cotización
- La necesidad de adquirir el servicio mencionado en el punto g) con el Sr Armando Cancino Capel, por ser un proveedor local y por tener la disponibilidad de lo requerido por la Municipalidad de Tucapel.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

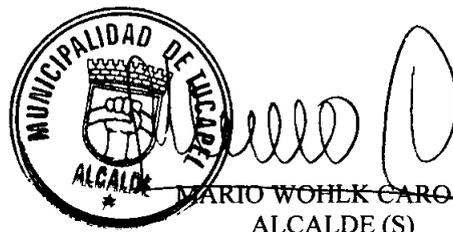
DECRETO

- APRUEBESE** la contratación directa, Sr Armando Cancino Capel, Por un valor de \$46.053.- impuesto incluido (cuarenta y seis mil cincuenta tres pesos). por ser el proveedor que tiene dicho servicio y las condiciones de pago requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a las Cuentas [REDACTED] "Mantenimiento y reparación de otras Maquinarias y Equipos"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA FERNANDA MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MARIO WOHLK CARO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm. finanzas
- Archivo
- MWC/MFME/ES/vv